


Nº/REF: 1493/16 - SCE
S/REF: NOT. RES. OTORG

| | |
|--|-----------|
|  AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO | |
| 16 DIC. 2016 | |
| Nº ENTRADA | Nº SALIDA |
| 3246 | |

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
PZ. JESÚS, 19
14410. TORRECAMPO
CÓRDOBA.

MEYSS-SPEE * D.P. de Cordoba Servicio
Público de Empleo Estatal

Salida

014 Nº. 201601400004978

04.nov.2016 11:42:31

Nº/REF.: Secc. Empleo/CC.LL. 14062161D01

ASUNTO: Notificando Resolución de Otorgamiento Convenios S.P.E.E.-CC.LL.2016

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 sobre colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, se le notifica que ha sido otorgada a esa Corporación una subvención de **11.427,15 €** para la obra/servicio denominado "**PAVIMENTACION PARCIAL C/ PADRE SANCHEZ**".

Como se indica en el artículo 10 de la citada Orden Ministerial, esa Corporación deberá comenzar las obras, salvo casos de fuerza mayor, en el plazo de **treinta días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio prevista en la Resolución de Otorgamiento y, en todo caso, dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento.

Se adjunta copia de la Resolución, intervenida por la Intervención Territorial de Hacienda, y copia de la Memoria Solicitud firmada y sellada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a

4 NOV 2016

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA



Fdo.: José Luis Calderón Vigará.

1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES

Exp. nº 14062161D01

Corporación: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

VISTO el expediente promovido por D./D^a FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES en su calidad de Alcalde/sa-Presidente de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO, provincia de Córdoba, en solicitud de una subvención de 11.427,15 €, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: con fecha 21/04/2016 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el expediente citado.

SEGUNDO: la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada PAVIMENTACION PARCIAL C/ PADRE SANCHEZ con una duración de 1 mes, estando previsto su inicio el día 02/11/2016 y su finalización el día 02/12/2016, dentro del plazo regulado en la O.M. de 26/10/1998, modificada por la Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre.

TERCERO: se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de ejecución directa por la propia Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO.

CUARTO: los trabajadores a contratar para la ejecución de la obra o servicio deberán ser desempleados, encontrarse inscritos en las Oficinas del Servicio Público de Empleo y ser, preferentemente, eventuales agrarios, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar.

QUINTO: la presente obra o servicio se afecta al Programa de Fomento del Empleo Agrario según lo previsto en el art. 6 del R.D. 939/1997 de 20 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: se ha emitido informe favorable del órgano instructor de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, según se establece en la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, y el R.D. 357/2006 de 26 de marzo que regula la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución de empleo disponible y, en su caso, generar empleo estable.

SEGUNDO: se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el SEPE en los ámbitos de empleo y la formación ocupacional, y la Convocatoria regulada por Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial de Córdoba del SEPE para subvencionar proyectos de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2016.

Que la Corporación Local cumple lo establecido en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Corporación Local, referidos a la misma subvención.

Que al día de la fecha, no consta comunicación por parte de la Corporación Local interesada sobre la existencia de variación alguna de los requisitos que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la subvención, ni de posibles incidencias que tuvieran repercusión en la misma, a los efectos de lo dispuesto en el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento del Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas y la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de las subvenciones por el SEPE.

TERCERO: esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se delega en los Directores Provinciales del SEPE la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTO: el gasto fue aprobado por la Directora Provincial del SEPE de Córdoba con fecha 14 de marzo de 2016, aplicándose al concepto presupuestario 461.01, "Programa de Fomento del Empleo Agrario en Andalucía y Extremadura", existiendo saldo suficiente para atender al compromiso que representa la concesión de la presente subvención.

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación.

SE ACUERDA

Subvencionar con cargo a los créditos 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO con la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CENTIMOS (11.427,15) para financiar el coste salarial derivado de la contratación de 9 trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social referida en el segundo de los antecedentes, de los cuales 1 son trabajadores cualificados y 8 no cualificados, suponiendo por modalidades contractuales los siguientes contratos: de Obra y Servicio 9 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, de Formación 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, Temporales 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, y de otras modalidades 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial.

Transferir dicho importe a la cuenta bancaria que tiene abierta a su nombre en la entidad que tiene asignada para ingresar las subvenciones aprobadas por la presente Resolución.

a) CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (5.713,58), equivalente al 50% del total de la subvención otorgada, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del inicio de la obra o servicio.

b) El 50% restante CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (5.713,57) cuando la Corporación Local haya certificado el gasto del primer cincuenta por ciento recibido. A tal fin, la Corporación Local beneficiaria remitirá a esta Dirección Provincial Certificación de Pago de la parte de obra ejecutada, con especificación expresa del importe que corresponda a mano de obra.

La Corporación Local, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del SEPE la justificación de la subvención recibida mediante cuenta justificativa, conforme establecen el art. 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

La Dirección Provincial del SEPE podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el título II, capítulos I y II de la mencionada Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 6 del R.D. 357/2006 de 24 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, debiendo presentarse el escrito en que se formula dicho Recurso, bien ante el mismo, o bien ante esta Dirección Provincial del SEPE quien, en el plazo de diez días lo remitirá a aquél con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

27 OCT 2016

Córdoba, a

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL S.E.P.E.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: María Isabel Prieto Serrano

COLABORACIÓN INDEM- ENTIDADES LOCALES (ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE OCTUBRE DE 1988)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad Solicitante **TORRECAMPO**

presenta a la Dirección Provincial del SEPE de **CÓRDOBA**

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

1. Denominación **PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE PADRE SÁNCHEZ**
2. Localización (calle o lugar de actuación **CALLE PADRE SÁNCHEZ, TORRECAMPO**)
3. Fecha de inicio **02-11-2016** Fecha terminación **1-12-2016** Duración **1mes**
4. Régimen de adjudicación **Directa**

II. MANO DE OBRA

1. Total de trabajadores que participan en la obra **9**
2. Total de trabajadores desempleados que se estima deben participar en la obra **9**
3. Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores **100%**
4. Dirección de la obra o servicio. Nivel profesional del responsable **MANUEL GARCÍA MEDINA (Arquitecto Técnico)**.
5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada.

| Modalidad/tipo de jornada | OBRA O SERVICIO | PRÁCTICAS | FORMACIÓN | TEMPORALES | OTROS | TOTAL |
|---------------------------|-----------------|-----------|-----------|------------|-------|----------|
| COMPLETA | 9 | | | | | 9 |
| A TIEMPO PARCIAL | | | | | | |
| TOTAL | 9 | | | | | 9 |

6. Perfil de los trabajadores a contratar.

| Nº TRABAJADORES | DENOMINACIÓN/OCUPACIÓN | CÓDIGO OCUPACIÓN(1) | NIVEL PROFESIONAL | TABLA NIVELES PROFESIONALES |
|-----------------|---------------------------|---------------------|-------------------|---|
| 1 8 | OFICIAL PRIMERA PEONES | 40 | 40 | 00 Técnicosy varios 10 Directores 20 Encargados 30 Jefe de equipo 40 Oficial de 1ª 50 Oficial de 2ª 60 Oficial de 3ª 70 Ayudantes, auxiliares 80 Peones 90 Aprendices |
| | | 80 | 80 | |

(A rellenar por el INEM)

6. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio.

CON LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA SE CREARÁ UN CONTRATO DE 1 MES DE OFICIAL DE PRIMERA Y 8 CONTRATOS DE 0,5 MESES DE DURACIÓN DE PEÓN. DICHA OBRA REDUNDARÁ EN LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA LOCALIDAD Y CON ELLO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD.

7. Grado en que se favorece la cualificación profesional a través de la realización de la obra o servicio.

LOS TRABAJADORES MEJORARÁN SU EXPERIENCIA PROFESIONAL Y SUS POSIBILIDADES DE EMPLEABILIDAD EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN. TAMBIÉN LES SERVIRÁ PARS FOMENTAR SU ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

| | | |
|------|--|------------------|
| III. | COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A+B) | 17.055,40 |
| A) | COSTES LABORALES (1+2) | 11.913,18 |
| 1. | Costes de contratación M.O desempleada (a+b+c) | 11.913,18 |
| a) | Subvención del SEPE solicitada (1) | 11.427,15 |
| b) | A financiar por la Entidad Colaboradora _____ | 486,03 |
| c) | Otras aportaciones _____ | |
| 2. | Otros costes laborales (señalar con una x) (a+b) _____ | |
| | ___ Mano de obra desempleada | |
| | ___ Dirección obra | |
| | ___ Formación, cualificación | |
| | ___ Otros | |
| a) | A financiar por la entidad colaboradora | |

- b) Otras aportaciones
- B) COSTES MATERIALES (señalar con X) (a+b) **5.142,22**
- ___ Diseño y redacción del proyecto
- ___ Costes de ejecución material (no laborales)
- a) A financiar por la Entidad Colaboradora _____
- b) Otras aportaciones **5.142,22**

SUBVENCIÓN DEL INEM SOLICITADA

| CATEGORIA PROFESIONAL | SALARIOS | COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL | TOTAL | NÚMERO DE TRABAJAD. | DURACIÓN CONTRATO (1) | TIPO JORNADA (%) | COSTES TOTALES |
|------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|------------------|------------------|
| OFICIAL 1ª | 1.836,39 | 672,87 | 2.509,26 | 1 | 0,90 | 100 | 2.258,33 |
| PEÓN | 1.720,52 | 630,46 | 2350,98 | 7 | 0,5 | 100 | 8.228,43 |
| PEÓN | 1.720,52 | 630,46 | 2.350,98 | 1 | 0,4 | 100 | 940,39 |
| SUBVENCIÓN SOLICITADA | | | | | | | 11.427,15 |

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

(2)

En Torrecampo a 22 de Septiembre de 2016

EL ALCALDE DE TORRECAMPO



FDO. FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES

